

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

CORTES DE ARAGON

1041 ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 10 de junio de 1991, por el que se eleva a definitivo el nombramiento del funcionario que se cita.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 10 de junio de 1991, de conformidad con lo establecido en la base 10 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de grado medio de informática al servicio de estas Cortes, aprobada por acuerdo de 29 de octubre de 1990, ha acordado, una vez oído el informe del Letrado Mayor, elevar a definitivo el nombramiento del funcionario que se relaciona a continuación, realizado por acuerdo de la Mesa de 26 de febrero de 1991.

Don Joaquín Domínguez Fernández

Zaragoza, 10 de junio de 1991.

El Presidente de las Cortes,
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1042 ORDEN de 21 de junio de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se da publicidad a la adjudicación definitiva de destinos correspondiente al concurso de traslados de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, Médicos Titulares con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3. de la convocatoria aprobada por Orden de este Departamento de 4 de junio de 1989 y finalizado el plazo de interposición de reclamaciones contra la Orden de 9 de mayo de 1991 por la que se dio publicidad a la adjudicación, con carácter provisional, de las plazas de Médicos Titulares convocadas a concurso de traslados, dispongo:

Primero.—Desestimar las reclamaciones formuladas por doña Pilar Blázquez Girón, Federación Aragonesa de Sindicatos y Asociaciones de Médicos Titulares, don Heradio Medina Rojas, don Luis Sesé Ceresuela, don Pedro Luis Vas Esteban, contra la Resolución Provisional del Concurso de Traslados publicada por Orden de este Departamento de 9 de mayo de 1991.

Segundo.—Aprobar con carácter definitivo la adjudicación de plazas de Médicos Titulares convocadas a concurso de traslados en los términos que figuran en la relación anexa a la presente Orden, que será insertada en el «Boletín Oficial de Aragón».

Tercero.—Los funcionarios que hayan obtenido destino en el concurso deberán cesar en el que venían desempeñando en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—1. El plazo de incorporación a los nuevos destinos será de cinco días naturales, contados desde la fecha del cese, cuando el nuevo destino sea en la misma localidad del anterior o de un mes, contado desde la misma fecha, en los demás casos. Cuando el concursante haya obtenido destino en la misma Zona de Salud en la que viniera prestando servicios, y en la misma esté funcionando el Equipo de Atención Primaria, el cese y la toma de posesión se producirán sin solución de continuidad.

2. A petición de los interesados, y por causas debidamente justificadas, el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud podrá conceder una prórroga del plazo posesorio, que no podrá exceder de la mitad de los plazos indicados en el punto anterior.

Quinto.—Sin perjuicio de los términos en que se adjudican las plazas en el anexo a la presente Orden, la incorporación a aquellos destinos en los que se haya constituido o se puedan constituir en el futuro los Equipos de Atención Primaria se efectuará, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.4 de la convocatoria; en relación con la disposición adicional 2.ª seis.2 del Decreto 51/1990, de 3 de abril, de forma genérica al respectivo Equipo, sin que la referencia a localidades concretas suponga condicionamiento alguno a la capacidad de organización reconocida a los Equipos de Atención Primaria, conforme a lo previsto en el Decreto 7/1991, de 22 de enero de la Diputación General de Aragón y en sus respectivos reglamentos.

Sexto.—Los Jefes de los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo expedirán las correspondientes diligencias de cese en los anteriores destinos y de toma de posesión en los nuevos, en los términos establecidos en el apartado anterior.

Séptimo.—De conformidad con lo establecido en las bases 9.5 y 10.1 de la convocatoria, los funcionarios que sin causa justificada dejen de tomar posesión en su nuevo destino dentro del plazo posesorio o de su prórroga, se entenderá que renuncian al cargo, pasando a la situación de excedencia voluntaria por interés particular, salvo que en el acto de toma de posesión soliciten, y les corresponda, el pase a otra situación administrativa. Los concursantes voluntarios que no hayan obtenido nuevo destino continuarán en la misma situación administrativa y, en su caso, destino en que se encontrasen en el momento de la publicación de la presente Orden.

Octavo.—En lo no previsto en esta Orden, será de aplicación lo dispuesto en la de 4 de junio de 1990, de este Departamento, por la que se convocó el concurso de traslados.

Zaragoza, a 21 de junio de 1991.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA